



Resolución de Gerencia Municipal N° 004

Ate, 20 ENE. 2020

VISTO; el Informe N° 005-2020-MDA/GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorándum N° 031-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 009-2020-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 039-2020-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 035-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 18-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 19°, inciso r) de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que es función del Gerente Municipal entre otros, *"Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos"*; asimismo, la acotada norma municipal establece en su artículo 92°, inciso f), que es función de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, entre otros, *"Proponer proyectos de normas y directivas relacionadas con el desarrollo de la organización municipal y de gestión de la calidad total, así como brindar opinión técnica de acuerdo a su competencia a directivas y procedimientos formulados por las demás unidades orgánicas de la Municipalidad"*;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDA/GAF-SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite el proyecto de Directiva que regula los "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", en concordancia con la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; señalando, que los puntos acotados por dicha Sub Gerencia deben ser incluidos en la propuesta de Directiva con el objeto de establecer los procedimientos adecuados en la administración y control del fondo fijo para la caja chica, con la finalidad de regular el uso adecuado y racional de los fondos públicos durante el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Memorándum N° 031-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que efectuada la revisión del proyecto de directiva y tomando en consideración la normativa vigente en materia presupuestal y financiera, recomienda la aprobación del proyecto de directiva "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", derivando los actuados para la prosecución de su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional señala que el proyecto de directiva que regula los "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Tesorería, actualizando la normativa vigente y realizando algunas acotaciones en lo que corresponde a "Gastos de Movilidad", "Gastos de Alimentación", "Procedimiento de Desembolso" y "Procedimiento de los Pagos"; asimismo, se ha adecuado la estructura y contenido del proyecto normativo al formato del Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de las Directivas" aprobado mediante RGM N° 022-2019/MDA, dicho proyecto se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2020, respecto de los Objetivos Estratégicos priorizados OEI 09. Indica además, que es conveniente aprobar el proyecto de directiva a fin de contar con una normativa actualizada y que asegure el correcto procedimiento de los gastos menudos, urgentes y no programables de las unidades orgánicas para el desarrollo de sus actividades; concluye señalando, que recomienda la aprobación del proyecto de directiva "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", emitiendo su opinión técnica favorable y solicitando su trámite de aprobación; asimismo, recomienda derogar la Directiva N° 002-2019/MDA "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2019/MDA de fecha 25.06.2019;

Que, mediante Memorándum N° 039-2020-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite el proyecto de directiva que regula los "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", señalando que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, lo cual hace suyo en todos sus extremos y solicita la opinión legal respectiva;



Que, mediante Informe N° 035-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de directiva adjunto, se encuentra acorde a la normatividad vigente sobre la materia, el mismo que tiene como objeto actualizar y mejorar la Directiva N° 002-2019-MDA, por lo que opina que es procedente la aprobación de la Directiva "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate", la cual deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal, debiendo considerarse un artículo derogando la Directiva N° 002-2019-MDA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2019/MDA de fecha 25.06.2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesorero Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, de Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, estableciendo en su artículo 10°, entre otros puntos, lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.(...). f. El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Provedo N° 18-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** APROBAR; la Directiva N° 001-2020/MDA "PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", en merito a las consideraciones antes expuestas.
- Artículo 2°.-** DEROGAR; la Resolución de Gerencia Municipal N° 019 de fecha 25 de junio del 2019, que aprobó la Directiva N° 002-2019-MDA.
- Artículo 3°.-** ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

